



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Gustavo Giraldo Botero
Demandado:	Javier Mauricio Guzmán Betancur
Radicado:	05154 31 12 001 2019-00034 00
Asunto:	Termina por Desistimiento Tácito No. 638

El Despacho realizó requerimiento para adelantar una carga procesal que se encontraba pendiente, ordenada mediante auto del 20 de agosto del 2021; no obstante, la parte demandante no ha realizado dicha actuación dentro del término que le fue otorgado. Por tal razón, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, de tal modo, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia Ant;

Resuelve:

Primero: Terminar por desistimiento tácito el proceso de la referencia.

Segundo: Se ordena el desglose de los documentos con la constancia de haberse terminado por primera vez el proceso por desistimiento tácito.

Tercero: Se ordena cancelar las medidas de embargo decretadas, pero que no se perfeccionaron, lo que hace improcedente librar oficios.

Cuarto: Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ